



**EL LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VERACRUZ. - -**

**HACE CONSTAR Y CERTIFICA:**

Que en sesión ordinaria de fecha treinta de abril del año dos mil veintiuno, el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad de los presentes, contando con los votos a favor de los ciudadanos Pedro Hipólito Rodríguez Herrero, Presidente Municipal; Aurora Castillo Reyes, Síndica Única; Eric Omar Rodolfo Juárez Valladares, Regidor Primero; Guillermina Ramírez Rodríguez, Regidora Segunda; Rafael Pérez Sánchez, Regidor Tercero; Consuelo Ocampo Cano, Regidora Cuarta; Juan de Dios Alvarado García, Regidor Quinto; María Consuelo Niembro Domínguez, Regidora Sexta; Pedro Antonio Alvarado Hernández, Regidor Octavo; Ana María Córdoba Hernández, Regidora Novena; Arturo Chimal Gutiérrez, Regidor Décimo; Francisco Javier González Villagómez, Regidor Décimo Primero y Osbaldo Martínez Gámez, Regidor Décimo Tercero, el siguiente: -----

**ACUERDO -----**

**Con fundamento en los artículos 1, 4 y 115 fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 34, 35 fracción XXV, 38, 39, 40 fracción XXVI, 44 y 60 undecies de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 3, 5, 12, 70, 73 fracción XXXI, 75 y 99 duodecimos del Reglamento Interior de Gobierno del Ayuntamiento de Xalapa; el Honorable Cabildo autoriza los siguientes puntos resolutivos:**

**Primero.- Se reconsidera la suspensión de actividades de entretenimiento y eventos masivos en el semáforo amarillo de COVID-19 para el municipio de Xalapa, permitiendo un aforo del 50%, con la finalidad de trascender a la reactivación económica en la Nueva Normalidad, cumpliendo con las medidas sanitarias correspondientes, de los siguientes:**

No.	CENTROS DE ENTRETENIMIENTO Y EVENTOS MASIVOS.
1	Centros de entretenimiento y esparcimiento.
2	Ferias y conciertos.
3	Salones de eventos.
4	Congresos y foros.
5	Balnearios, albercas públicas y recreativas.
6	Centros nocturnos, bares y cervecerías.

**Segundo.- El horario de actividades para el consumo y venta de bebidas alcohólicas para los centros nocturnos, bares y cervecerías, quedará de la siguiente manera: de lunes a sábado en un horario hasta las 24:00 horas y el día domingo en un horario hasta las 18:00 horas. -----**

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los treinta días del mes de abril del año dos mil veintiuno. -----



**ACUERDO No. 69**

**SECRETARÍA**